

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2020-00135-00

Fecha de Fijación del Traslado: 8 de noviembre de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 70).

Inicia: 9 de noviembre de 2023

Termina: 16 de noviembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ
315-7507086
leydiad@hotmail.com

A B O G A D A

Señor

JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C..

E. S. D.

RADICADO: 110013110-027-2020-OO135-00

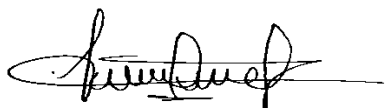
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: HECTOR GONZALO RAMON TORRES

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, designada como **PARTIDORA** dentro de las presentes diligencias, respetuosamente me permito presentar el trabajo de liquidación, partición y adjudicación.

Atentamente,



LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ
CC 52.737.708 DE BOGOTÁ
TP 189.854 DEL C.S. DE LA J.

Señor

JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C..

E. S. D.

RADICADO: 110013110-027-2020-OO135-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: HECTOR GONZALO RAMON TORRES

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma, designada como **PARTIDORA** dentro del plenario, siendo la oportunidad procesal, en mi condición de **PARTIDORA** tal y como lo dispone el artículo 507 del Código General del Proceso, encontrándose aprobado el inventario y avalúo de los bienes, presento a consideración de su señoría y de las partes, **EL TRABAJO DE PARTICION**, en los siguientes términos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Con fecha 28 de enero de 2021, el despacho declaro abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor **HÉCTOR GONZALO RAMÓN TORRES** quien en vida se identificó con la CC 0071, y falleció el 30 de diciembre de 2012, siendo Bogotá su último domicilio, reconociendo como interesados a DORIS ADRIANA RAMÓN de ÁNGEL, LUZ ESPERANZA RAMÓN de SÁNCHEZ, MARTHA YADIRA, MARÍA DEL ROCÍO y ORLANDO RAMÓN QUINTERO en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y a la señora ROSALBA CORREDOR ARIZA, en calidad de cónyuge supérstite.

Así mismo reconoció el interés que les asiste a EDGAR ALFONSO RAMON QUINTERO y FANNY CECILIA RAMON DE RODRIGUEZ en calidad de hijos del causante, quienes fueron notificados personalmente y aceptaron la herencia con beneficio de inventario (Auto 23 de julio de 2023)

2. Mediante providencia de fecha 23 de julio de 2023, se declaró sin efecto el inciso 2° del auto del 28 de enero 2021 Comoquiera que con la escritura pública No.1054 del 20 de diciembre de 1993 de la Notaria Única de La Vega Cundinamarca (c. digital 4) la señora Rosalba Corredor Ariza acreditó la liquidación de la sociedad conyugal con el causante.
3. Con fecha 07 de junio de 2022 se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos en la que se resolvió: NO incluir las partidas del activo de los inventarios y avalúos, aprobar y decretar la partición en los términos del Art 507 del C.G.P.
4. Mediante providencia de fecha 05 de junio de 2023 la suscrita fue designada como partidora, siendo la primera en aceptar el cargo.

II. ACERVO HEREDITARIO

1. Con fecha 07 de junio de (2022) se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos, mediante la cual se concluye quedaron inventariados y aprobados los siguientes bienes:

ACTIVOS		
PARTIDA	BIEN MUEBLE O INMUEBLE	VALOR
PRIMERA	Inmueble con matrícula 50N-20218817 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: \$509.896.500. No se incluye	\$509.896.500
SEGUNDA	Inmueble con matrícula 50N-20446249 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Avalúo: \$175.105.500. No se incluye	\$175.105.500
TERCERA	Inmueble con matrícula 352-6195 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Armero - Tolima. Avalúo: \$70.998.000. No se incluye	\$70.998.000

CUARTA	Inmueble con matrícula 362-34099 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Honda - Tolima. Avalúo: \$31.699.500. No se incluye	\$31.699.500
QUINTA	Vehículo marca NISSAN modelo 2012 placa RKM240. Avalúo: \$15.820.000. No se incluye	\$15.820.000

TOTAL, ACTIVO: Cero pesos----- **\$ 00**

PASIVO: No se denuncian

TOTAL, PASIVO Cero pesos ----- **\$00**

RESUMEN:

TOTAL, ACTIVO: CERO PESOS (\$0. 00)

TOTAL, PASIVO: CERO PESOS (\$0. 00)

III. LIQUIDACIÓN

ACTIVO BRUTO ----- **\$ 00,00**
MENOS PASIVO BRUTO----- **\$ 00,00**
ACTIVO LIQUIDO----- **\$ 00,00**

IV. LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE HECTOR GONZALO RAMON TORRES

Reconocidos los herederos dentro del plenario, se procede a liquidar la herencia y posteriormente su adjudicación.

HEREDEROS EN CALIDAD DE HIJOS

ACTIVO

- | | | |
|------------------------------------|------------|----------|
| 1. DORIS ADRIANA RAMÓN de ÁNGEL: | Cero pesos | \$ 00,00 |
| 2. LUZ ESPERANZA RAMÓN de SÁNCHEZ: | Cero pesos | \$ 00,00 |
| 3. MARTHA YADIRA RAMÓN: | Cero pesos | \$ 00,00 |
| 4. MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN: | Cero pesos | \$ 00,00 |

5. ORLANDO RAMÓN QUINTERO:	Cero pesos	\$ 00,00
6. EDGAR ALFONSO RAMON QUINTERO:	Cero pesos	\$ 00,00
7. FANNY CECILIA RAMON DE RODRIGUEZ:	Cero pesos	\$ 00,00

PASIVO -----\$00,00

**COMPROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE HECTOR
GONZALO RAMON TORRES**

VALOR ACTIVO LIQUIDO	\$ 00,00
VALOR LIQUIDADO	\$ 00,00
PASIVO	
Pasivo -----	\$ 00,00
TOTAL, ACTIVO – PASIVO	\$ 00,00

V. ADJUDICACIÓN

A fin de adjudicar la herencia del causante **HECTOR GONZALO RAMON TORRES**, se tendrá en cuenta que las partidas inventariadas se excluyeron, razón por la cual los activos y pasivos quedaron en ceros, por lo que se procede a realizar la adjudicación de las hijuelas conforme a lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN PARA LA SEÑORA DORIS ADRIANA RAMÓN de ÁNGEL
C.C. 41.658.770 DE BOGOTÁ**

PRIMERA HIJUELA: Cero pesos \$ 00,00

VALE ESTA HIJUELA: Para efectos de la presente adjudicación se le asignó un valor de **CERO PESOS M/TE (\$00,00).**

**ADJUDICACIÓN PARA LA SEÑORA LUZ ESPERANZA RAMÓN de SÁNCHEZ
C.C. 41.747.929 DE BOGOTÁ**

SEGUNDA HIJUELA: Cero pesos \$ 00,00

VALE ESTA HIJUELA: Para efectos de la presente adjudicación se le asignó un valor de **CERO PESOS M/TE (\$00,00).**

**ADJUDICACIÓN PARA LA SEÑORA MARTHA YADIRA RAMÓN
C.C. 51.878.951 DE BOGOTÁ**

TERCERA HIJUELA: Cero pesos \$ 00,00

VALE ESTA HIJUELA: Para efectos de la presente adjudicación se le asignó un valor de **CERO PESOS M/TE (\$00,00).**

**ADJUDICACIÓN PARA LA SEÑORA MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN
C.C. 41.485.200 DE BOGOTÁ**

CUARTA HIJUELA: Cero pesos \$ 00,00

VALE ESTA HIJUELA: Para efectos de la presente adjudicación se le asignó un valor de **CERO PESOS M/TE (\$00,00).**

**ADJUDICACIÓN PARA EL SEÑOR ORLANDO RAMÓN QUINTERO
C.C. 19.367.314 DE BOGOTÁ**

QUINTA HIJUELA: Cero pesos (\$ 00,00)

VALE ESTA HIJUELA: Para efectos de la presente adjudicación se le asignó un valor de **CERO PESOS M/TE (\$00,00).**

**ADJUDICACIÓN PARA EL SEÑOR EDGAR ALFONSO RAMON QUINTERO
C.C. 19.227.738 DE BOGOTÁ**

SEXTA HIJUELA: Cero pesos (\$00,00)

VALE ESTA HIJUELA: Para efectos de la presente adjudicación se le asignó un valor de **CERO PESOS M/TE (\$00,00).**

LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ
315-7507086
leydiad@hotmail.com

A B O G A D A

**ADJUDICACIÓN PARA LA SEÑORA FANNY CECILIA RAMON DE RODRIGUEZ
C.C. 41.555.734 DE BOGOTÁ**

SEPTIMA HIJUELA: Cero pesos (\$ 00,00)

VALE ESTA HIJUELA: Para efectos de la presente adjudicación se le asignó un valor de **CERO PESOS M/TE (\$00,00).**

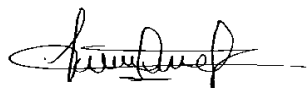
COMPROBACIÓN

VALOR BIENES INVENTARIADOS	\$00,00
MENOS PASIVO	\$00,00
VALOR BIENES ADJUDICADOS	\$00,00

CONCLUSIONES

En los anteriores términos y para lo que la Señora Juez y las partes estime pertinente, de cara al trámite subsiguiente de la liquidación de la sucesión, se ha repartido los activos de inventariados de la herencia del causante **HECTOR GONZALO RAMON TORRES**

Atentamente,



**LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ
CC 52.737.708 DE BOGOTÁ
TP 189.854 DEL C.S. DE LA J.**